

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

Versión estenográfica de la XII Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy buenos días tengan todos ustedes, bienvenidos a la XII Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Hoy, siendo las 10:50 de la mañana del día 17 de junio del 2016, y previa convocatoria, estamos por celebrar esta XII Sesión; si el Secretario de este Consejo nos hace favor de verificar que haya quórum.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto Presidenta, buenos días.

Le informo que con la presencia del licenciado Manuel Miravete, en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos; del Contralor Enrique Ruíz Martínez, en representación del Órgano Interno de Control; un servidor, Juan José Crispín; y la Comisionada Presidenta, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Ahora someto a su aprobación la Orden del Día que fue circulada con la convocatoria para esta Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Por mi parte, a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, no mencioné que consiste de tres proyectos de resolución de recursos de revisión, el terminado con el número 486, el terminado con el número 169 y el terminado con el número 173, y después el punto IV, asuntos generales.

También, por mi parte, pues aprobada esta Orden del Día.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Por parte de Asuntos Jurídicos, también aprobada la Sesión.

Lic. Enrique Ruíz Martínez: Del Órgano Interno de Control, estamos también a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias Consejeros.

Pasaríamos entonces a la discusión del asunto III.1, proyecto de resolución del recurso de revisión número 2016001486, no sin antes mencionar que dado que nos fue notificada y aprobamos la excusa presentada por el Consejero Carlos Silva, dado que este recurso trata sobre el acceso a información que, entre otras, fue solicitado a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo cual entiendo que él y su suplente, licenciado Manuel Miravete, se excusarían de votar este primer asunto.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Entonces, me paso a retirar para que deliberen.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias licenciado, lo llamamos en breve.

Gracias.

Pediría al licenciado Crispín hiciera una breve exposición de este proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionada Labardini, con mucho gusto.

Como bien lo señaló, es el recurso de revisión con terminación 1486, fue un recurso ingresado en el sistema Infomex el 17 de marzo pasado, el plazo para resolverlo, incluida la prórroga que este Consejo le dio, vence el día de hoy.

A manera de antecedente, señalar que fue interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información con terminación 10216, con la que se solicitó un listado de las estaciones radiodifusoras sonoras que han sido sancionadas con multas, y cuyos bienes han sido asegurados en beneficio de la Nación por no contar con concesión, permiso o la autorización correspondiente, en el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2013 al 1º de febrero del 2016.

El solicitante pedía que el listado contuviera el nombre o frecuencia de cada radiodifusora, la entidad en dónde operaba, el monto y la fecha de la multa, así como especificar el giro o tipo de contenidos que transmitía.

De igual forma, solicitó que se incluyera si la sanción fue impugnada y en qué estatus, en su caso, se encontraba en el litigio; también solicitó el número de inspecciones y verificaciones a estaciones de radiodifusión sonora.

Dicha solicitud de acceso a la información fue atendida por dos unidades, aquí al interior del Instituto, la de Cumplimiento y la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Por lo que hace a la Unidad de Cumplimiento, informó que no contaba con un documento con las características señaladas en la SAI, y le remitió al solicitante una liga electrónica en el buscador de resoluciones del Pleno que se encuentra en el portal de este Instituto, indicándole la forma en que podría consultar las resoluciones relativas a las sanciones de pérdida de bienes en beneficio de la Nación.

Informó también, la Unidad de Cumplimiento, que durante el periodo señalado se han realizado 102 visitas de verificación a estaciones de radiodifusión sonora.

Por su parte, la Unidad de Asuntos Jurídicos remitió un listado del contenido de las resoluciones que han sido impugnadas en relación con estas estaciones radiodifusoras que han sido sancionadas con multa y cuyos bienes han sido asegurados en beneficio de la Nación; el listado que se envió, incluso, contiene el estado procesal de cada una y el sentido de la sentencia en las que ya lo hay.

En los agravios, el recurrente manifestó inconformidad con la respuesta, señalando que, en efecto, no se hace alusión a ningún documento, y lo que solicitaba es que el regulador busque en sus expedientes y elabore el listado que solicitó.

Siendo así, el proyecto que ponemos a su consideración propone modificar la respuesta e instruir a la Unidad de Cumplimiento para que entregue al solicitante una información que se apegue más a lo solicitado, y para que se pronuncie respecto al giro o al tipo que tenían las estaciones radiodifusoras que fueron sancionadas.

¿Por qué? Porque consideramos que si bien UC no está obligada a generar documentos *ad hoc*, que es como lo está pidiendo el solicitante, hay algunos antecedentes de solicitudes de acceso a la información similares,

en las que se solicitan datos del tipo respecto de sanciones derivadas de procedimientos administrativos, incluyendo pérdida de bienes, en las que se proporcionó la multa y el estado procesal que guardaban.

Estos antecedentes son un recurso de revisión, el 2015006964, relativo a la SAI con terminación 85015, y en el que se le instruyó, incluso, a atender de manera similar a dos solicitudes de acceso a la información adicionales, la 80415 y la 81115, por eso consideramos que la Unidad de Cumplimiento sí podría generar el listado solicitado.

Es importante señalar que la información que proporcionó la Unidad de Cumplimiento, esta es la liga del buscador de resoluciones del Pleno, pueden ser consultadas ahí; sin embargo, en su mayoría, pues corresponden a versiones que son públicas porque traen datos que tienen que ser testados conforme a la ley, lo que implica que, en caso de otorgarse como respuesta a una SAI, deberían de haber sido sometidas a la aprobación del Comité de Transparencia.

Serían los antecedentes y el resumen del proyecto a su consideración.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Crispín.

Pues está a consideración de ustedes el proyecto.

Lic. Enrique Ruíz Martínez: Bien, por parte del Órgano Interno de Control consideramos acompañar el proyecto por encontrarlo de forma fundada y razonada, en los términos expuestos por el Secretario.

Estamos a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Yo también a favor, Comisionada, en los términos del proyecto a su consideración.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Por mi parte igualmente, voy con el proyecto, creo que el proyecto de resolución atiende debidamente y fundadamente los derechos que en materia de acceso a la información tendría el recurrente.

Es correcto que se le dé ya sea, o sea, la opción de hacer un listado de todos estos casos que han sido sancionados, como lo hizo la Unidad de Asuntos Jurídicos, también un listado de aquellas resoluciones que han sido impugnadas y, en su defecto, si lo que va a entregar son todas las decenas de resoluciones que el Pleno ha adoptado en este tema, pues sí tendría que entregarse en versiones públicas que tiene que aprobar el Comité de Transparencia.

De modo que pues esto es adecuado, y que se le dé un plazo para, en caso de entregar estas versiones públicas, pues que tenga un plazo definido, y pues todo ello, acompaño el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Entonces estaría aprobándose por unanimidad, por los tres votos de nosotros.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Así es.

En seguida, entonces, tenemos...

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Le llamamos al licenciado Miravete?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, perdón, que se reincorpore el licenciado Miravete.

Bienvenido de nuevo.

A continuación, el proyecto de resolución del recurso de revisión 2016002169, que involucra documentos tanto de la Unidad de Política Regulatoria, bueno, quien se declara no competente, como de la Unidad de Cumplimiento.

Le pediría al licenciado Crispín diera los pormenores de este recurso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionada, con mucho gusto.

Este recurso fue interpuesto a través del sistema Infomex el 21 de abril, el plazo para resolverlo vence el día de hoy.

Como bien señala, la solicitud de acceso a la información solicitaba los reportes o informes trimestrales resultantes de las verificaciones que, conforme a sus atribuciones, debe realizar el Instituto al declarado agente económico preponderante respecto a las medidas y la regulación asimétrica impuesta.

La Unidad de Cumplimiento, al atender esta SAI, informó que contaba con borradores o con proyectos de los documentos solicitados dado que estaban en elaboración, y por lo tanto se encontraban reservados de conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia, al ser parte de un proceso deliberativo en el que todavía no se adoptaba la decisión definitiva.

En los agravios, el recurrente señaló que se manifestaba inconforme, entre otras cosas, porque la solicitud de acceso a la información no fue turnada a la Coordinación General de Planeación, además de que, a su consideración, no se justificó la prueba de daño, y porque no se tomó en cuenta un criterio del entonces IFAI, el 11/2013, que señala que respecto de las concesiones, la información que se proporciona para su otorgamiento, renovación o conservación y la derivada de su cumplimiento, es pública.

El proyecto que ponemos a su consideración propone sobreseer el recurso de revisión, en virtud de que la Unidad de Cumplimiento, a través de la Unidad de Transparencia, ya ha proporcionado al recurrente las ligas electrónicas mediante las cuales puede consultar los informes trimestrales, dado que ya están en el portal del Instituto.

Dichos informes se encuentran publicados a partir del pasado 6 de mayo, fecha en que fueron inscritos en el Registro Público de Concesiones.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien, pues a su consideración este recurso.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, como bien lo argumentaba el Secretario Técnico, pues ha quedado sin materia, estamos en los términos y condiciones planteados a favor del proyecto presentado.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Lic. Enrique Ruíz Martínez: Por parte del Órgano Interno de Control, estamos a favor del proyecto propuesto, en virtud de que se dan las condiciones que establece el artículo 58, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estamos a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien, muchas gracias, licenciado.

¿Licenciado Crispín?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También a favor, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Igualmente, por mi parte, creo que es procedente el sobreseimiento de este recurso dada la respuesta y la entrega de la información solicitada de estos informes trimestrales; y en tal virtud, también considero, si se pudiera agregar, si ustedes están de acuerdo, que la declaración de reserva de los borradores o proyectos de informes pues ya tendrían, tal vez, que revocarse, puesto que ya se entregó los documentos que contienen la información solicitada por el recurrente, y pues con eso, es todo.

Estaría yo a favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Yo acompañaría la propuesta que hace la Comisionada.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Sí, igualmente por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Enrique Ruíz Martínez: También por parte del Órgano Interno de Control.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Siendo así, se aprobaría por unanimidad, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Pasamos así al tercer recurso de revisión, el 2016002173, que pido nuevamente al licenciado Crispín nos detalle, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con mucho gusto.

Dicho recurso fue interpuesto también a través del sistema Infomex el pasado 21 de abril, también el plazo para resolverlo vence el día de hoy.

La solicitud de acceso a la información fue la 0912100018716, con la que se solicitó que se proporcionara información sobre la cantidad de suscriptores de telefonía móvil (celular), por región, operador y tipo de pago, a diciembre de 2015 y por el periodo de enero y febrero de 2016.

La respuesta a esta solicitud de acceso a la información estuvo a cargo de la Coordinación General de Planeación Estratégica, en la que señaló que contaba con la información disponible a septiembre del 2015, por lo que le proporcionó un archivo en formato Excel con la atención a cada uno de los incisos señalados en la SAI, o sea, esto es de cada una de las informaciones solicitadas.

En sus agravios, el recurrente manifestó que la información en efecto cumple con las características de segregación que solicitó, pero que no es la más actualizada, solicitando la información a diciembre del 2015 y la correspondiente a enero y febrero del 2016.

El proyecto, a su consideración, propone confirmar la respuesta que se otorgó en su momento, debido a que se le remitió la información con la que a ese momento la Coordinación General de Planeación contaba; y no obstante, estamos instruyendo a dicha Unidad para que, a través de la Unidad de Transparencia y en atención al principio de máxima publicidad, le remita al recurrente la información que ya se tiene actualizada al mes de diciembre y la del 2016, que guarda relación con lo solicitado.

Importante señalar que en estos días el Instituto ha publicado, incluso, ya un informe de los tres años de la reforma constitucional en México en la materia, y se advierte que hay información que puede guardar relación con lo solicitado en la SAI, por lo que estaríamos solicitándole a dicha Unidad, a la Coordinación General de Planeación, pues que le mandé en alcance esa información.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y de la explicación que acaba de dar el Secretario Técnico, estamos de acuerdo y vamos con el proyecto.

Lic. Enrique Ruíz Martínez: Bien, por parte del Órgano Interno de Control, también acompañamos el proyecto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Licenciado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la misma manera, Comisionada, acompañamos el proyecto, y dado que hay información que en ese momento no se tenía y ahora ya se tiene, y prevaleciendo el principio de máxima publicidad, pues que se le envíe en alcance lo que se tenga.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien.

Exactamente en los mismos términos, creo que estamos cumpliendo confirmando la respuesta que se otorgó, pero ampliando la información, dado que, en ese transcurso, hubo actualización a la información estadística solicitada.

Creo que, nada más dejar muy claro, dado que en el momento en que se solicitó la información o se interpuso el recurso pues no existía esa información, porque la estadística se va generando, pero que no es necesario declarar la inexistencia respecto de la información de enero-febrero 2016 y algún criterio del otrora IFAI en ese sentido, para que no haya la menor duda de que no se trata de una declaración de inexistencia en caso de información estadística que todavía no se ha elaborado.

Y con ello me sumo al proyecto de resolución presentado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se estaría aprobando también, entonces, por unanimidad, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Así es.

Bueno, con estos tres recursos damos fin a los recursos que hasta el día de hoy hay, recursos de revisión, presentados en este Instituto ante el Consejo de Transparencia; y siempre tenemos aquí una sección de asuntos generales en que se presenta el listado de recursos pendientes de resolución, que están en trámite, pero ahora no lo hay, repito, con estos tres recursos agotamos los hoy pendientes de resolución.

Finalmente, el criterio que imperó es que cualquier solicitud de acceso a la información hecha al Instituto hasta el 5 de mayo del presente año podría

ser revisada la respuesta por este Consejo, si es que el interesado promueve un recurso de revisión por solicitudes presentadas hasta el 5 de mayo.

El día de hoy pues no los hay, pero podrían llegar recursos de revisión todavía, en el futuro cercano, por SAI's negadas o parcialmente negadas, anteriores a la fecha o hasta la fecha del 5 de mayo, pero pues con esto estamos totalmente al corriente y sin asuntos aún en trámite pendientes de resolución.

Agradezco mucho a todos los Consejeros el intenso trabajo que hemos tenido en más de dos años y medio, seguiremos pendientes si se nos presentan nuevos recursos, pues hasta que se agote la competencia de este Consejo; y cualquier recurso referente a solicitudes posteriores al 5 de mayo, pues tendría que ser resuelto por el órgano garante de la información del Instituto, que sería el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

Con esto, entonces, daría yo por terminada la XII Sesión del Consejo de Transparencia, siendo las 11 horas con 10 minutos del 17 de junio del 2016.

Muchas gracias a todos.

ooOoo